

RESOLUCIÓN N° SDH-000357 (3 de octubre de 2022)

“Por la cual se delegan unas funciones por parte del Secretario Distrital de Hacienda”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, los literales o) y u) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, y responsabilidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas mediante acto de delegación podrán transferir el ejercicio de funciones, la atención y decisión de los asuntos a ella confiados por la Ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente.

Que el Parágrafo del artículo 2° de esta ley dispone que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa sobre delegación de funciones se aplicarán a las entidades territoriales, respetando su autonomía.

Que mediante el Decreto Distrital 101 de 2004 le fueron asignados a los secretarios de despacho los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que en virtud de las competencias funcionales asignadas al Secretario Distrital de Hacienda, en virtud del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, le corresponde *“a) Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria, presupuestal, contable, de tesorería y de crédito público o.) Establecer las políticas generales de la Secretaría Distrital de Hacienda, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, y proponer ajustes a la organización interna y demás*

disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos; y u) Expedir los actos administrativos que le correspondan (...).”

Que las delegaciones que se establecen en esta resolución hacen referencia a la representación del secretario distrital de hacienda en las instancias de coordinación distrital, en las juntas o consejos directivos de algunas entidades descentralizadas por servicios, y en otras instancias distritales. También hacen referencia a la gestión hacendaria, al manejo de personal y la gestión administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en particular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Distrital 505 de 2007, *“Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales”* y el Decreto Distrital 546 de 2007, *“Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital”*, ambos modificados por el Decreto Distrital 527 de 2014, el Secretario Distrital de Hacienda delega la representación como integrante en la instancias relacionadas en el Capítulo I de esta resolución a servidores públicos del nivel directivo y asesor de la Entidad.

Que las funciones delegadas mediante la presente resolución son afines con las asignadas a los cargos del (la) Subsecretario(a) General, del (la) Subsecretario(a) Técnico(a), del (la) Director(a) Jurídico(a), del (la) Directora(a) Distrital de Presupuesto, del (la) Director de Gestión Corporativa, del (la) Director (a) de Estadísticas y Estudios Fiscales, del (la) Tesorero (a) Distrital, del (la) Subdirector (a) de Consolidación, Gestión e Investigación de la Dirección Distrital de Contabilidad, del (la) Subdirector(a) de Talento Humano, del (la) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto, del (la) Subdirector (a) de Infraestructura y Localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto, del (la) Subdirector (a) de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto, del (la) Subdirector (a) de Finanzas Distritales de la Dirección Distrital de Presupuesto, del (la) Subdirector de Gestión de Información Presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto, del (la) Subdirector (a) de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, del (la) Subdirector (a) de Análisis Fiscal de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales de (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, de (la) Asesor (a) del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda Grado 105 Código 07 asignado al mismo Despacho para atender temas de movilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, el (la) Jefe (a) de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes de la Dirección Distrital de Impuestos. A los servidores públicos de la Secretaría Distrital

de Hacienda; Ricardo Córdoba Rojas, Jennifer Lilian Pabón Martínez, Lina María del Pilar Fierro Losada, Mauricio Sandino, Jennifer Schroeder Puerto, Siervo de Jesús Correa Cardozo, Rubén Darío Castiblanco Becerra, Martha Gil Guarín, Cesar Augusto Cortés Amaya, Aura Catalina Martínez Cruz, Jorge Luis Prieto Saavedra e Iván Darío Rodríguez Murillo.

Que en la búsqueda de la mejora de la gestión administrativa y en el marco de la mejora normativa de la entidad, es pertinente consolidar en una sola resolución las delegaciones realizadas por el Secretario Distrital de Hacienda, en consonancia con la consolidación de las delegaciones en materia contractual que ya se realizó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA EN LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DISTRITAL

Artículo 1. Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y de Información y Estadísticas del Distrito Capital. Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y de Información y Estadísticas del Distrito Capital, al (la) Director (a) de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 546 de 2007. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subsecretario(a) de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión Intersectorial.

Artículo 2. Comisión Intersectorial para la coordinación de las actuaciones administrativas del Distrito Capital, tendientes al cumplimiento de las providencias proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo dentro del proceso de Acción Popular No.25000232700020010047901. Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial para la coordinación de las actuaciones administrativas del Distrito Capital, tendientes al cumplimiento de las providencias proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo dentro del proceso de Acción Popular No.25000232700020010047901 (Río Bogotá), al (la) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de

esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 4° del Decreto Distrital 198 de 2014. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Dirección de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Intersectorial.

Artículo 3. Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital. Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital, al (a) Subdirector (a) de Análisis Fiscal de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 38 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, entidad que ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión Intersectorial.

Artículo 4. Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital. Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital, al (la) Subdirector (a) de Infraestructura y Localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 14 del Decreto Distrital 546 de 2007. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión Intersectorial.

Artículo 5. Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C. Delegar como representante ante la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C., al (a) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 474 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno o la que haga sus veces, dependencia que se desempeña como Secretaría Técnica de dicha Comisión Consultiva.

Artículo 6. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño para el Sector Gestión Pública. Delegar como

representante ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño para el Sector Gestión Pública al (la) Director (a) Jurídico (a) de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el Acuerdo 001 de 2021 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el artículo 19 del Decreto Distrital 807 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Sectorial.

Artículo 7. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Gobierno, Seguridad y Convivencia. Delegar como representante ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Gobierno al (la) Director (a) Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° del Acuerdo 1° de 2020 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Gobierno. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Jefe Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Gobierno, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Sectorial.

Artículo 8. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Movilidad. Delegar como representante ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Movilidad al Asesor (a) Grado 105 Código 07 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda que trabaja temas de movilidad. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en los artículos 3° y 4° del Acuerdo 1° de 2020 del Comité Sectorial. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subsecretario (a) de Política de Movilidad, o quien haga sus veces, de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Sectorial.

Artículo 9. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hábitat. Delegar como representante ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hábitat al (la) Director (a) Jurídico (a) de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° de la Resolución N° 698 de 2010 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subsecretario (a) de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Sectorial.

Artículo 10. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente. Delegar como representante ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente al (a) Asesor (a) Grado 105 Código 07 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 2° de la Resolución N° 5543 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subsecretario (a) General de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Sectorial.

Artículo 11. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Desarrollo Económico, Industria y Turismo. Delegar como representante ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Desarrollo Económico, Industria y Turismo al (a) Director (a) de Estadística y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° de la Resolución N° 146 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subsecretario (a) de Desarrollo Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Sectorial.

Artículo 12. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Educación. Delegar como representante ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Educación al (a) Director (a) de Estadística y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son su competencia, remítase copia de esta Resolución al Subsecretario(a) de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito, o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Sectorial.

Artículo 13. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Cultura, Recreación y Deporte. Delegar como representante ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Cultura, Recreación y Deporte al (a) Subdirector(a) de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3 de la Resolución No. 143 de 2011 expedida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o quien

haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Sectorial.

Artículo 14. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Integración Social. Delegar como representante ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Integración Social al (la) Subdirector (a) de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 5 del Acuerdo 1 de 2020, Reglamento Interno del mencionado Comité. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subsecretario(a) Distrital de Integración Social, o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Sectorial.

Artículo 15. Consejo Consultivo de Concertación para los pueblos indígenas en Bogotá D.C. Delegar como representante ante el Consejo Consultivo de Concertación para los pueblos indígenas en Bogotá D.C. al (la) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 612 de 2015. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, o la que haga sus veces, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Consejo Consultivo.

Artículo 16. Consejo Distrital de Estupefacientes, Seccional Bogotá, D.C. Delegar como representante ante el Consejo Distrital de Estupefacientes, Seccional Bogotá, D.C. al (la) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 2° del Decreto Distrital 210 de 2018. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al Secretario Distrital de Salud o su delegado, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Consejo Distrital.

Artículo 17. Comité Distrital de Derechos Humanos. Delegar como representante ante el Comité Distrital de Derechos Humanos al (a) Jefe Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 4° del Decreto Distrital 455 de 2018. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de

Gobierno a través de la Dirección de Derechos Humanos, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité.

Artículo 18. Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia CODIA. Delegar como representante ante el Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia CODIA al (la) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 5° de la Resolución N° 881 de 2020 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia o la que haga sus veces, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité.

Artículo 19. Comité Operativo para las Familias al interior del Consejo Distrital de Política Social. Delegar como representante ante el Comité Operativo para las Familias al interior del Consejo Distrital de Política Social al (la) Subdirector(a) de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 4° de la Resolución No. 1376 de 2011 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Familia, o la que haga sus veces, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité.

Artículo 20. Comité Operativo de Envejecimiento y Vejez- COEV- que hace parte de la estructura del Consejo Distrital de Política Social. Delegar como representante ante el Comité Operativo de Envejecimiento y Vejez- COEV- al interior del Consejo Distrital de Política Social al (la) Subdirector(a) de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 4° de la Resolución N° 511 de 2011 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez, o la que haga sus veces, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité.

Artículo 21. Comité Financiero de la Comisión Intersectorial del Servicio al Ciudadano. Delegar como representante ante el Comité Financiero de la

Comisión Intersectorial del Servicio al Ciudadano al (la) Subsecretario (a) General de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 20 del Decreto Distrital 197 de 2014. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subsecretario(a) de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité.

Artículo 22. Subcomisión Intersectorial para la mitigación del impacto social derivado de acciones de recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental. Delegar como representante ante la Subcomisión Intersectorial para la mitigación del impacto social derivado de acciones de recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental al (la) Subdirector (a) de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el parágrafo 2 del artículo 34 del Decreto Distrital 415 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Secretaría Distrital de Gobierno quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Subcomisión.

Artículo 23. Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. Delegar como representante ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas al (la) Subdirector (a) de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 8° del Decreto Distrital 81 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o quien haga sus veces, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité.

Artículo 24. Consejo Distrital de Discapacidad. Delegar como representante ante el Consejo Distrital de Discapacidad al (la) Subdirector (a) de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la **Secretaría Distrital de Hacienda.** Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 6° del Acuerdo Distrital 505 de 2012. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta

Resolución al (la) Subsecretario (a) para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos de la Secretaría Distrital de Gobierno, o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Consejo Distrital.

Artículo 25. Unidad de Apoyo Técnico del Consejo Distrital de Política Social. Delegar como representante ante la Unidad de Apoyo Técnico del Consejo Distrital de Política Social al (la) Subdirector (a) de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 11 del Decreto Distrital 460 de 2008. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subsecretaría de Integración Social, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicha Unidad de Apoyo Técnico.

Artículo 26. Consejos Locales de Gobierno de Bosa, Usme, Santa Fe, y Usaquén. Delegar como representante ante los Consejos Locales de Gobierno de Bosa, Usme, Santa Fe, y Usaquén al (la) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 199 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a las Alcaldías Locales de Bosa, Usme, Santa Fe, y Usaquén, quienes ejercen la Secretaría Técnica de los mencionados Consejos Locales de Gobierno.

Artículo 27. Consejos Locales de Gobierno de Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Kennedy y Teusaquillo. Delegar como representante ante los Consejos Locales de Gobierno de Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Kennedy y Teusaquillo al (la) Subdirector (a) de Infraestructura y Localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 199 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Kennedy y Teusaquillo, quienes ejercen la Secretaría Técnica de los mencionados Consejos Locales de Gobierno.

Artículo 28. Consejos Locales de Gobierno de Chapinero, Suba, San Cristóbal y Tunjuelito. Delegar como representante ante los Consejos Locales de Gobierno de Chapinero, Suba, San Cristóbal y Tunjuelito al (la) Subdirector (a) de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría

Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 199 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a las Alcaldías Locales de Chapinero, Suba, San Cristóbal y Tunjuelito, quienes ejercen la Secretaría Técnica de los mencionados Consejos Locales de Gobierno.

Artículo 29. Consejos Locales de Gobierno de Sumapaz, Antonio Nariño, Candelaria y Fontibón. Delegar como representante ante los Consejos Locales de Gobierno de Sumapaz, Antonio Nariño, Candelaria y Fontibón al (la) Subdirector (a) de Finanzas Distritales de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 199 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a las Alcaldías Locales de Sumapaz, Antonio Nariño, Candelaria y Fontibón, quienes ejercen la Secretaría Técnica de los respectivos Consejos Locales de Gobierno.

Artículo 30. Consejos Locales de Gobierno Rafael Uribe Uribe, Mártires, Engativá y Barrios Unidos. Delegar como representante ante los Consejos Locales de Gobierno de Rafael Uribe Uribe, Mártires, Engativá y Barrios Unidos al (la) Subdirector (a) de Gestión de Información Presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 199 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a las Alcaldías Locales de Rafael Uribe Uribe, Mártires, Engativá y Barrios Unidos, quienes ejercen la Secretaría Técnica de los mencionados Consejos Locales de Gobierno.

CAPÍTULO II

DELEGACIONES DE LA REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA EN JUNTAS O CONSEJOS DIRECTIVOS DE ALGUNAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Artículo 31. Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA. Delegar como representante ante el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA al (la) Subsecretario (a) General de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 2° del Acuerdo 1° de 2017 del Consejo Directivo del IDPYBA. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Director/a General

del –IDPYBA, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Consejo Directivo.

Artículo 32. Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES. Delegar como representante ante el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES al (la) Subdirector (a) de Consolidación, Gestión e Investigación de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 7° del Acuerdo 1° de 2011 del Consejo Directivo del IDARTES. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de IDARTES, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Consejo Directivo.

Artículo 33. Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Delegar como representante ante el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU al (la) Subsecretario (a) Técnico de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 14 del Acuerdo 1° de 2009 del Consejo Directivo del IDU. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Director (a) General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Consejo Directivo.

Artículo 34. Junta Directiva Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D. C. – FONDIGER. Delegar como representante ante la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D. C. – FONDIGER al (la) Director (a) Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 8° del Decreto Distrital 174 de 2014. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Director (a) General del IDIGER, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Junta Directiva.

CAPÍTULO III

DELEGACIONES DE LA REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA EN OTRAS INSTANCIAS

Artículo 35. Comisión de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA. Delegar como representante ante la Comisión de IDECA al (a) Director (a) de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las

contenidas en el artículo 7° del Decreto Distrital 653 de 2011. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a quien ejerza la Secretaría Técnica de dicha Comisión en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD.

Artículo 36. Comité de seguimiento a las medidas administrativas y policivas necesarias para garantizar el orden público, la seguridad y la protección de los derechos y libertades públicas de las personas en la Urbanización Santa Rosa de la Localidad de San Cristóbal. Delegar como representante ante el Comité de seguimiento a las medidas administrativas y policivas necesarias para garantizar el orden público, la seguridad y la protección de los derechos y libertades públicas de las personas en la Urbanización Santa Rosa de la Localidad de San Cristóbal al (a) Subdirector (a) de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 5° del Decreto Distrital 518 de 2015. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Alcaldía Local de San Cristóbal, la cual ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité de Seguimiento.

Artículo 37. Comité Distrital Técnico del SISBÉN. Delegar como representante ante el Comité Distrital Técnico del SISBÉN al (a) Subdirector (a) de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 83 de 2007. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subsecretario (a) de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité.

Artículo 38. Comité Fiduciario para el proyecto de troncales alimentadoras de la Primera Línea del Metro PLMB Tramo 1 Convenio de Cofinanciación 002 de 2017. Delegar como representante ante el Comité Fiduciario para el proyecto de troncales alimentadoras de la Primera Línea del Metro PLMB Tramo 1 Convenio de Cofinanciación 002 de 2017 al (la) Tesorero (a) Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las atribuidas de manera general en el Convenio de Cofinanciación para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá –Troncales Alimentadoras PLMB Tramo 1 002 – 2017 del 14 de noviembre de 2017 y aquellas que se

encuentren contenidas en el Reglamento del Comité Fiduciario del Encargo Fiduciario para el Proyecto de Troncales Alimentadoras PLMB Tramo 1. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Fiduciaria Colpatria S. A., entidad financiera que ejerce la Secretaría Técnica del Comité Fiduciario y al (la) Gerente General de Transmilenio S. A.

Artículo 39. Comité Fiduciario del contrato de encargo fiduciario suscrito por la Empresa Metro con Fiduciaria Bancolombia. Delegar como representante ante el Comité Fiduciario del contrato de encargo fiduciario suscrito por la Empresa Metro con Fiduciaria Bancolombia al (la) Tesorero (a) Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las atribuidas de manera general en el contrato de encargo fiduciario suscrito por la Empresa Metro con Fiduciaria Bancolombia. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Fiduciaria Bancolombia, entidad financiera que ejerce la Secretaría Técnica del Comité Fiduciario.

Artículo 40. Junta Administradora del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital “FRADEC”. Delegar como representante ante la Junta Administradora del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital “FRADEC” al (la) Subdirector (a) de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 6° del Reglamento Operativo del Fondo. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a (la) Director (a) del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Junta Administradora.

Artículo 41. Junta Administradora del Fondo Educativo en Administración para los hijos de los Empleados Públicos de las entidades distritales “FEDHE”. Delegar como representante ante la Junta Administradora del Fondo Educativo en Administración para los hijos de los Empleados Públicos de las entidades distritales “FEDHE” al (la) Director (a) de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el Convenio 2019-298 (ICETEX) y 065 – 2019 (DASCD) del Reglamento Operativo del Fondo. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a (la) Director (a) del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Junta Administradora.

Artículo 42. Subcomités Técnicos del Comité Distrital de Justicia Transicional. Delegar como representante ante los Subcomités Técnicos del Comité Distrital de Justicia Transicional al (la) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las señaladas en el artículo 19 de la Resolución 036 de 2014 del Alcalde Mayor de Bogotá. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

Artículo 43. Mesa Interinstitucional para el manejo y control de servicios de alto impacto referidas a la prostitución y actividades afines ZESAI. Delegar como representante ante la Mesa Interinstitucional para el manejo y control de servicios de alto impacto referidas a la prostitución y actividades afines ZESAI al (la) Subdirector (a) de Infraestructura y Localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 2° del Decreto Distrital 126 de 2007. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Mesa Interinstitucional en (la) Secretaría de Gobierno Distrital, Entidad.

Artículo 44. Mesa interinstitucional Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital. Delegar como representante ante la Mesa interinstitucional Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital al (la) Subdirector (a) de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 5° del Decreto Distrital 345 de 2020. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Mesa Interinstitucional en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Artículo 45. Juntas Administradoras Locales de Tunjuelito, Usaquén, Engativá, Santa fe, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, Barrios Unidos, Ciudad Bolívar, Chapinero, Usme, Suba, Sumapaz, Antonio Nariño, San Cristóbal, Mártires, Puente Aranda, Bosa, Kennedy, Candelaria y Teusaquillo. Delegar como representante ante las Juntas Administradoras Locales de Tunjuelito, Usaquén, Engativá, Santa fe, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, Barrios Unidos, Ciudad Bolívar, Chapinero, Usme, Suba, Sumapaz, Antonio Nariño,

San Cristóbal, Mártires, Puente Aranda, Bosa, Kennedy, Candelaria y Teusaquillo al (la) Subdirector (a) de Infraestructura y Localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el (la) delegado (a), en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 33 del Decreto Distrital 768 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a las Alcaldías Locales de Tunjuelito, Usaquén, Engativá, Santa fe, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, Barrios Unidos, Ciudad Bolívar, Chapinero, Usme, Suba, Sumapaz, Antonio Nariño, San Cristóbal, Mártires, Puente Aranda, Bosa, Kennedy, Candelaria y Teusaquillo.

CAPÍTULO IV DELEGACIONES DE LA REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DISTRICTAL EN PERSONAS DETERMINADAS

Artículo 46. Comisión Intersectorial de Seguridad Vial. Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial al Servidor Público Ricardo Córdoba Rojas, Asesor Código 105 Grado 07 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 5° del Decreto Distrital 444 de 2021. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al /la Jefe de la Oficina de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Movilidad o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión.

Artículo 47. Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado a la Servidora Pública Jennifer Lilian Pabón Martínez, Asesora Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 4° del Decreto Distrital 237 de 2020. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de la Mujer, entidad que ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión Intersectorial.

Artículo 48. Comisión Intersectorial de Mujeres. Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial de Mujeres a la Servidora Pública Lina María del Pilar Fierro Losada, Asesora Código 105 Grado 03 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 527 de 2014. Para los fines de su competencia, remítase

copia de esta Resolución al (la) Director (a) de Derechos y Diseño de Política de la Secretaría Distrital de la Mujer, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión Intersectorial.

Artículo 49. Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño. Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño a la Servidora Pública Martha Cecilia García Buitrago, Directora Técnica, código 009, grado 08 del Despacho del Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 17 del Decreto Distrital 807 de 2019 y el Acuerdo 001 de 2020 expedido por la Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subdirector (a) Técnico (a) de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión Intersectorial.

Artículo 50. Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital. Delegar como representante ante la Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital, al servidor público Iván Darío Rodríguez Murillo, Asesor Código 105 Grado 03 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 12 del Decreto Distrital 546 de 2007. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subdirector (a) de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal -IDPAC, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión Intersectorial.

Artículo 51. Comisión Distrital Intersectorial para la atención e integración de la población proveniente migratorios mixtos. Delegar como representante ante la Comisión Distrital Intersectorial para la atención e integración de la población proveniente migratorios mixtos al Servidor Público Mauricio Sandino, Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 4° del Decreto Distrital 510 de 2021. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración- ICI de la Secretaría Distrital de Integración Social, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión.

Artículo 52. Comisión Local Intersectorial de Participación CLIP. Delegar como representante ante la Comisión Local Intersectorial de Participación CLIP al

servidor público Iván Darío Rodríguez Murillo, Asesor Código 105 Grado 03 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 40 del Decreto Distrital 448 de 2007. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

Artículo 53. Comité Distrital de Gestión y Desempeño. Delegar como representante ante el Comité Distrital de Gestión y Desempeño al Servidor Público Julio Alejandro Abril Tabares, Jefe de Oficina Código 115 Grado 06 de la Oficina Asesora de Planeación. Las funciones a desempeñar por el delegado, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 11 del Decreto Distrital 807 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de Planeación, entidad que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Distrital.

Artículo 54. Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá, D.C. Delegar como representante ante el Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá, D.C. a la Servidora Pública Martha Gil Guarín Asesora Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 438 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Dirección de Relaciones Políticas de la Secretaría Distrital de Gobierno, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Seguimiento.

Artículo 55. Comité Intersectorial Distrital de Salud. Delegar como representante ante el Comité Intersectorial Distrital de Salud al Servidor Público Cesar Augusto Cortés Amaya, Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 11 del Decreto Distrital 812 de 2017. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de Salud, entidad que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité Intersectorial.

Artículo 56. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño para el Sector Salud del Distrito Capital. Delegar como representante ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño para el Sector Salud del Distrito Capital al Servidor Público Cesar Augusto Cortés

Amaya, Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 18 del Decreto Distrital 807 de 2019. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Subsecretario (a) Técnico (a) de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité.

Artículo 57. Comité de Transparencia e Integridad para la ejecución de los proyectos estratégicos del Distrito. Delegar como representante ante el Comité de Transparencia e Integridad para la ejecución de los proyectos estratégicos del Distrito a la Servidora Pública Aura Catalina Martínez Cruz Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el serán las contenidas en el acto de creación de dicho Comité. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Comité.

Artículo 58. Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud Ampliado. Delegar como representante ante el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud Ampliado al Servidor Público César Augusto Cortés Amaya Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el Artículo 4° del Decreto 112 de 2002 y las señaladas en el Decreto 812 de 2017. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al Secretario Distrital de Salud, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Consejo Distrital.

Artículo 59. Consejo Consultivo de Mujeres. Delegar como representante ante el Consejo Consultivo de Mujeres a la Servidora Pública Lina María del Pilar Fierro Losada Asesora Código 105, Grado 03 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 11 del Decreto Distrital 364 de 2021. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Consejo Consultivo.

Artículo 60. Consejo directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mante-

nimiento Vial. Delegar como representante ante el Consejo directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial al Servidor Público Ricardo Córdoba Rojas, Asesor Código 105 Grado 07 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 16 del Acuerdo 10 de 2010 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Director/a General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicho Consejo Directivo.

Artículo 61. Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. Delegar como representante ante la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado a la Servidora Pública Lina María del Pilar Fierro Losada, Asesora Código 105 Grado 03 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 8° del Decreto Distrital 237 de 2020. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Secretaría Distrital de la Mujer, entidad que ejerce la Secretaría Técnica de dicha Unidad Técnica de Apoyo.

Artículo 62. Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Comisión Intersectorial de Mujeres. Delegar como representante ante la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Comisión Intersectorial de Mujeres a la Servidora Pública Lina María del Pilar Fierro Losada, Asesora Código 105 Grado 03 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por la delegada, en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el artículo 8° del Decreto Distrital 527 de 2014. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución al (la) Director (a) de Derechos y Diseño de Política de la Secretaría Distrital de la Mujer, quien ejerce la Secretaría Técnica de dicha Unidad Técnica de Apoyo.

Artículo 63. Subcomité de Mitigación y Reactivación Local. Delegar como representante ante el Subcomité de Mitigación y Reactivación Local al Servidor Público Jorge Luis Prieto Saavedra, Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado, en el marco de la competencia de esta Secretaría, se relacionarán con el artículo 27 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 donde se indica que el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico creado por el Decreto 108 del 8 de abril de 2020, se mantendrá

y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de dicho Subcomité.

Artículo 64. Mesa intersectorial de Diversidad Sexual. Delegar como representante ante la Mesa intersectorial de Diversidad Sexual al Servidor Público Mauricio Sandino, Asesor Código 105, Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Las funciones a desempeñar por el delegado en el marco de la competencia de esta Secretaría, son las contenidas en el Acuerdo Distrital 371 de 2009 y la Circular 019 de 2012 expedida por el Secretario Distrital de Planeación. Para los fines de su competencia, remítase copia de esta Resolución a la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, dependencia que ejerce la Secretaría Técnica de Dicha Mesa intersectorial.

Artículo 65. Acceso a la herramienta tecnológica de la DIAN – Información Régimen Simple de Tributación Municipios y Distritos. La delegación efectuada por el Secretario Distrital de Hacienda mediante la Resolución SDH – 428 de 2021 a los Servidores Públicos Siervo de Jesús Correa Cardozo – Jefe de Oficina Administración Funcional del Sistema y Rubén Darío Castiblanco Becerra Jefe de la Oficina de Registro y Gestión de la Información se mantiene.

Artículo 66. Procedimiento para el manejo de recursos transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria que pertenece a la Estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado. La delegación efectuada por el Secretario Distrital de Hacienda mediante el artículo 14 de la Resolución SDH – 377 de 2021 a los Servidores Públicos Mauricio Sandino y Jennifer Schroeder Asesores Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, para la gestión y ejecución relacionada con las transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria que pertenece a la Estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado, se mantiene.

CAPÍTULO V DELEGACIONES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Artículo 67. Delegar en el (la) Director (a) de Gestión Corporativa las siguientes atribuciones:

1. Posesionar a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda excepto los cargos de Subsecretarios y Directores.

2. Realizar encargos, menos de los descansos compensados de los directivos de la entidad.
3. Hacer los pagos en cumplimiento de las decisiones y sentencias judiciales.
4. Aceptar renunciaciones excepto para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción.
5. Realizar traslados o permutas de servidores públicos, reubicación de empleos, excepto cuando se trate entre entidades u organismos.
6. Distribuir los empleos de la planta.
7. Asignar el desempeño de funciones a otro servidor público que desempeñe un cargo de la misma naturaleza, cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas.
8. Reconocer salarios y prestaciones y suscribir la nómina.
9. Reconocer y liquidar cesantías y ordenar su trámite.
10. Reconocer y ordenar el pago de los dineros que por cualquier concepto tengan derecho los servidores o exservidores.
11. Decidir solicitudes y reclamaciones de carácter laboral.
12. Ordenar los descuentos de nómina en caso de ausencias laborales no justificadas.
13. Adelantar las obligaciones que correspondan al empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, de conformidad con el Decreto Nacional 1072 de 2015.
14. Autorizar la condonación de los créditos educativos otorgados a través del Fondo para la Administración de Recursos de Capacitación Institucional “Fondo SDH-ICETEX”, con base en la recomendación realizada por la Junta Administradora del Fondo y de acuerdo con lo señalado en el reglamento operativo.
15. Designar a los gestores de ética.
16. Aprobar estímulos con base en las recomendaciones presentadas por parte del Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de incentivos de la entidad, siguiendo los lineamientos del Plan de Incentivos y Estímulos para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 68. Delegar en el (la) Subdirector (a) del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa las siguientes atribuciones relacionadas con el manejo de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda:

1. Conceder permisos académicos.
2. Conceder permisos de docencia.
3. Conceder el descanso compensado, con excepción del nivel Directivo de acuerdo con la programación establecida por el Despacho del (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda.
4. Conceder a los servidores públicos las licencias remuneradas de luto, maternidad, paternidad, para actividades deportivas y por enfermedad.
5. Autorizar horarios flexibles, previa concertación con los jefes inmediatos.
6. Declarar vacancias de los empleos de la planta de personal.
7. Conferir comisiones excepto al exterior.
8. Conceder licencias, permisos de entre dos (2) y tres (3) días, permisos sindicales.
9. Conceder, interrumpir y aplazar vacaciones y autorizar su compensación en dinero, salvo que normas de orden presupuestal restrinjan dichos pagos, previa aprobación del (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda en el caso de Subsecretarios, Directores Técnicos, Subdirectores Técnicos y Jefes de Oficina adscritos al despacho del Secretario Distrital de Hacienda. Para los demás servidores públicos de la entidad, se requerirá previo visto bueno del (la) Subsecretario (a) General.
10. Autorizar la modalidad de teletrabajo a los servidores públicos de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los procedimientos internos.

CAPÍTULO VI DELEGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN HACENDARIA

Artículo 69. Delegación para la apertura de la cuenta bancaria corriente de caja menor de la Secretaría Distrital de Hacienda. Delegar en el (la) Director (a) de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda la gestión de la apertura de la cuenta corriente para el manejo de los recursos de la caja menor de la Secretaría Distrital de Hacienda. Dicha delegación comprende todas las actividades inherentes a la apertura de la mencionada cuenta.

Parágrafo 1. Las funciones a desempeñar por el delegado(a) en el marco de la competencia de esta Secretaría son las contenidas en el artículo 63 del Decreto Distrital 192 de 2021 y el artículo 4º de la Resolución No. SDH - 323 de 29 de diciembre de 2017.

Parágrafo 2. En cumplimiento del artículo 3 de la Resolución SDH - 323 de 29 de diciembre de 2017, el delegado(a) solicitará a la Dirección Distrital de Tesorería mediante oficio la aprobación para la apertura de la cuenta bancaria, de conformidad con lo indicado en la Circular DDT-6 de 2019.

Artículo 70. Delegación para realizar la devolución de los derechos de semaforización. Delegar en la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes perteneciente a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá la devolución por derechos de semaforización en el Distrito Capital, regulado en el artículo 71 del Acuerdo Distrital 40 de 1992 a partir de la publicación de la presente resolución.

El procedimiento para realizar las devoluciones por derechos de semaforización será el consagrado por los artículos 35 y 36 del Decreto Distrital 192 de 2021.

Parágrafo. La delegación para realizar la devolución por los derechos de semaforización aplica para las solicitudes radicadas desde el momento de publicación de la presente resolución.

CAPÍTULO VII DELEGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Artículo 71. Delegación sobre los bienes de propiedad de la Entidad. Delegar en el (la) Director (a) de Gestión Corporativa la facultad para ordenar el retiro y baja en cuentas de los bienes de propiedad de la Entidad, autorizar su destino final y ordenar realizar los registros contables correspondientes, así como informar las decisiones tomadas a las instancias administrativas y financieras y a las áreas de control cuando haya lugar; de acuerdo con la Resolución DDC-1 del 30 de septiembre de 2019, *“Por medio de la cual se expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes .en las Entidades de Gobierno Distritales.*

Artículo 72. Delegación para la gestión de traspaso de vehículos. Delegar en el (la) Director (a) de Gestión Corporativa la gestión y trámites administrativos para realizar el traspaso de vehículos a nombre de la Secretaría Distrital de Hacienda ante los organismos de tránsito y demás instancias que intervengan en

el respectivo trámite, derivado de los procesos de enajenación.

Artículo 73. Delegación para la ordenación de gasto y pago en asuntos no contractuales. Delegar en el (la) Director (a) de Gestión Corporativa la ordenación del gasto y del pago para comprometer, a nombre de la Entidad, el presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 01 y 04 de la Secretaría Distrital de Hacienda, en asuntos no asociados a obligaciones y compromisos contractuales, o que tengan delegación especial vigente en otros actos administrativos.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 74. Información Periódica. Los delegados de que trata la presente Resolución deben presentar anualmente, en la última semana de febrero o al momento de la desvinculación del servidor público delegado si ocurre antes, un informe respecto del asunto delegado al despacho del Secretario Distrital de Hacienda.

Artículo 75. Publicación de actos administrativos generales expedidos por el Secretario Distrital de Hacienda y Directores. Respecto de los actos administrativos de carácter general, una vez sea expedido, el servidor público responsable de la numeración y fecha deberá remitirlo de manera inmediata al Registro Distrital para su publicación y copia a la Subdirección Jurídica de Hacienda, con el fin de publicarlo en la sede electrónica de la Entidad, según lo dispone el literal h) del artículo 72 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el Decreto Distrital 237 de 2022.

Artículo 76. Comunicación de actos administrativos de carácter particular mediante el cual el Secretario Distrital de Hacienda realiza las delegaciones de funciones. La comunicación de los actos administrativos al delegatario donde se le informa la función delegada por el Secretario Distrital de Hacienda la realizará la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico.

Artículo 77. Remisión normativa. La remisión realizada a normas jurídicas se entiende efectuada a las que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 78. Comunicación. Comuníquese la presente Resolución a (la) Subsecretario(a) General, a (la) Subsecretario(a) Técnico(a), a (la) Director(a)

Jurídico(a), a (la) Directora(a) Distrital de Presupuesto, a (la) Director (a) de Estadísticas y Estudios Fiscales, a (la) Tesorero (a) Distrital, a (la) Subdirector (a) de Consolidación, Gestión e Investigación de la Dirección Distrital de Contabilidad, a (la) Subdirector(a) de Talento Humano, a (la) Subdirector (a) de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto, a (la) Subdirector (a) de Infraestructura y Localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto, a (la) Subdirector (a) de Desarrollo Social de la Dirección Distrital de Presupuesto, a (la) Subdirector (a) de Finanzas Distritales de la Dirección Distrital de Presupuesto, a (la) Subdirector (a) de Gestión de Información Presupuestal, a (la) Subdirector (a) de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, a (la) Subdirector (a) de Análisis Fiscal de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales a (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, al (la) Asesor (a) del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda Grado 105 Código 07 asignado al mismo Despacho para atender temas de movilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda y al (la) Jefe (a) de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes de la Dirección Distrital de Impuestos. A los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda; Ricardo Córdoba Rojas, Jennifer Lilian Pabón Martínez, Lina María del Pilar Fierro Losada, Mauricio Sandino, Jennifer Schroeder Puerto, Siervo de Jesús Correa Cardozo, Rubén Darío Castiblanco Becerra, Martha Gil Guarín, Cesar Augusto Cortés Amaya, Aura Catalina Martínez Cruz, Jorge Luis Prieto Saavedra e Iván Darío Rodríguez Murillo.

Artículo 79. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición, deroga las Resoluciones SDH - 202 de 2008, 305 de 2009; 53, 198, 217 de 2014; 2 y 49 de 2015; 2, 137, 143 y 144 de 2016; 24, 63, 149 y 317 de 2017; 130, 230, 561 de 2019; 174, 185, 203, 218, 234, 248, 257, 344, 406, 487, 488, 489, 529 y 530 de 2020; 81, 373, 441, 505, 515, 616, 617, 618 de 2021; 70, 92 y 317 de 2022 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda